

ADM 15367/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024”

ACUERDO N° 225-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a DIEZ días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Vistas las presentaciones del Colegio Forense de la Provincia de San Luis, del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Villa Mercedes y de algunos profesionales y magistradas efectuadas ante la emisión del Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024.-

Que no obstante el marco constitucional y legal que faculta a este Superior Tribunal para el dictado del Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024, a cuyos fundamentos nos remitimos, resulta conveniente, dado el cronograma del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Unificada, que se aprobó mediante Acuerdo N° 265-STJSL-SA-2023 -ampliado por Acuerdo N° 64-STJSL-SA-2024, que la vigencia del Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 se disponga en primer término en el fuero civil, comercial y ambiental, de las Tres Circunscripciones y en todas sus instancias, para las resoluciones que se dicten a partir del 3/02/2025, y posteriormente, en otros fueros, en todas las circunscripciones e instancias judiciales, en las fechas en que se dispondrá conforme a la implementación de los nuevos diseños organizacionales y manuales de procesos, y en el fuero penal en la fecha que oportunamente se determine.

Por ello, y conforme a los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 39 inc. 4) y 104 inc. b).1 de la Ley N° IV-0086-2021 y las Leyes Provinciales N° V-0591-2007 y N° V-0699-2009;

ACORDARON: I) DISPONER que el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 -punto III- entrará en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las

Tres Circunscripciones y en todas sus instancias a partir del 3/02/2025, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.

La implementación del referido Acuerdo, en otros fueros, en todas las circunscripciones e instancias judiciales, se dispondrá, mediante Acordada, en las fechas en que se implementen los nuevos diseños organizacionales y manuales de procesos en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Unificada, y en el fuero penal en la fecha que oportunamente se determine.

El aviso de cortesía, establecido en el punto I del Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024, será remitido en todos los fueros de las Tres Circunscripciones a partir del 1/10/2024, al solo efecto de facilitar la adaptación al sistema.

II.- DETERMINAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Colegio Forense de la Provincia de San Luis y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-